



AÑO 2005
LEY IMPOSITIVA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ingresos Brutos – Acopio – 0, 20 %

Con fecha 29 de Diciembre del corriente año se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la ley N° 9.202, que se refiere a la ley Impositiva para el año 2005.

En la Ley Impositiva, se continúa en el Impuesto a los Ingresos Brutos la alícuota en rubro " Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas " al 0,20 % (cero dos por ciento).

Recordando las alícuotas para el periodo 2.005 de nuestro interés son las siguientes:

61901 – Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas-	0,20 %
61101 – Semillas	1,00 %
61502 - Agroquímicos y fertilizantes	1,00 %
71101 - Transporte terrestre de productos agropecuarios -	2,50 %
72000 - Depósitos y almacenamientos.	3,50 %
83900 - Otros servicios prestados a las empresas, no clasificados en otra parte.	3,50 %
85301 - Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo Comisión - Consignación –	4,10 %
93000- Locación de bienes inmuebles	3,50 %

Las mencionadas alícuotas rigen a partir del 1° de Enero de 2.005.

En el caso del Impuesto de Sellos para los formularios C – 1116 - " A " (Certificado de Depósitos Intransferibles) continúan al monto fijo de \$ 15 por contratos.

Señor Acopiador, si desea el texto de las mencionada normas impositivas lo puede solicitar a la Sociedad, que se lo remitimos vía correo a través de diskettes o vía E-mail.-

Gerencia y Asesoría.